

dho y honores y con el dicho cpo abundar la dicha aldea de pedernales  
 quanto a menester fuese para cubrir los panes y lanas que en la dicha aldea se  
 quere a los dho pssos por dichos y de dar y pagar los dichos dias mill mrs  
 al dicho cpo al dicho plazo y tener y cumplir con lo que sobre dicho es  
 de obligar a ello y con sus bienes y muebles como Cristob Colon  
 de que fuesen con John Sanchez de gujas y John el val y alfonso sancho  
 vecinos de murcia

Los jurados de la dicha  
 y para afirmar de noche entera

52

El por que los jurados de la dicha aldea del dicho regno de sevilla  
 apponden con las condiciones de los años pasados que en las dichas ganadas  
 de los bapantes no pueda afirmar sino una noche y por que agora los  
 ganados que vienen al cpo de murcia a menudo vienen muy flacos y no pueden  
 no poder salir de la dicha dehesa en una noche que afirman en la por esta  
 de Espinosa ganados de los dichos ganados por esta parte los dichos  
 Cuatros y otros y otros y otros bienes se obligan el dicho mandamiento  
 y ordenar y mandar que los jurados que confirman la dicha dehesa  
 tal manera que los ganados de los bapantes pueda afirmar en la dicha  
 sin pena alguna andada los dichos ganados por vereda por su parte  
 con y no estendiendose estendiendose se a una por o a otra parte de vereda  
 y de la ganada de se por a vereda en la dicha dehesa afirman una  
 de las dichas de noche o saliese a otra en la fin de la  
 dehesa vereda a una por o a otra que los dichos jurados pueden llevar de  
 dichos ganados la pena que es acostumbrada

Los jurados de la dicha  
 y para afirmar de noche entera  
 El cpo por que algunos se viene  
 a dar a dar